

**DECRETO N° 1097.**  
**NEUQUÉN, 29 DIC 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-2150-P-1996, la Ordenanza N° 8098; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 8098 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el inmueble designado como Lote 9 de la Manzana 13, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-0292-0000, con una superficie de 125,31 m<sup>2</sup>, del Barrio Islas Malvinas, Sector Cordón Colón; a favor de los señores Fernando Javier PEREZ PEREZ, D.N.I. N° 92.546.400 y Silvana Ester JELDRES FIERRO, D.N.I. N° 92.951.479;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble adjudicado sería determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;


Que el referido Tribunal, con fecha 23 de agosto del año 2.021, determinó que el precio de venta del inmueble asciende a la suma de pesos novecientos sesenta y seis mil quince (\$ 966.015.-);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 01 de septiembre de 2021, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de los señores Fernando Javier PEREZ PEREZ y Silvana Ester JELDRES FIERRO;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas;

Que el Registro de Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de los señores Fernando Javier PEREZ PEREZ y Silvana Ester JELDRES FIERRO;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 110/21 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 685/21, no formulando observaciones legales al presente trámite;

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 8098, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas por la ----- Ordenanza N° 2080, y demás normas reglamentarias, a los señores Fernando Javier PEREZ PEREZ, D.N.I. N° 92.546.400 y Silvana Ester JELDRES FIERRO, D.N.I. N° 92.951.479, el inmueble identificado como Lote 9 de la Manzana 13, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-0292-0000, con una superficie de 125,31 m<sup>2</sup>, que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-5912/94, ubicado en el Barrio Islas Malvinas – Sector Cordon Colón de la ciudad de Neuquén, por la suma total de pesos novecientos sesenta y seis mil quince (\$ 966.015.-).

**Artículo 2°) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo boleto de compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** que los señores Fernando Javier PEREZ ----- PEREZ y Silvana Ester JELDRES FIERRO deberán solventar a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales, que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) de la presente norma legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N°2080.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°) del contenido de la presente norma legal.


**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dr. GONZALO MANUEL SUAREZ  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén